



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EXENTA N°

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1558/2025 QUE APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO - SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA EL AÑO 2025

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°1558/2025 que aprueba las bases del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo - Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, para el año 2025.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
6. La personería de don Diego Paco Mamani para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, se aprobaron las bases del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo - Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, para el año 2025, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Que, en el transcurso de la etapa de consultas y respuestas, se detectó una inconsistencia en los porcentajes de ponderación asignados a los criterios de evaluación, resultando indispensable proceder a su rectificación.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°1558 de fecha 06 de mayo de 2025, en el siguiente sentido:
 - En el numeral 17.2.2 que define el proceso de evaluación técnica, modifíquese el cuadro que contiene los criterios de evaluación y su ponderación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AY43SI-069>

Donde dice:

N°	Factor	Ponderación
1	Mérito de la Iniciativa	20%
2	Alcance Regional, Equidad e Impacto de la Iniciativa	30%
3	Coherencia Técnico-Financiera	30%
4	Prioridad Regional	20%
Total		100%

Debe Decir:

N°	Factor	Ponderación
1	Mérito de la Iniciativa	30%
2	Alcance Regional, Equidad e Impacto de la Iniciativa	30%
3	Coherencia Técnico-Financiera	20%
4	Prioridad Regional	20%
Total		100%

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°1558 de fecha 06 de mayo de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AY43SI-069>